

MENDOZA, 5 de abril de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 9751/22 caratulado: "*Secretaría de Investigación y Posgrado s/Reglamento de la Maestría en Interpretación de Música Latinoamericana de los Siglos XX y XXI - FAD*"

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Cuyo establece las pautas y normas generales para la organización y funcionamiento del nivel de posgrado a través de Ordenanza N° 49/03-C.S. y, asimismo, define el Sistema Integral de Posgrado y sus dimensiones en la Ordenanza N° 38/12 y reglamenta la dimensión académica del Sistema Integral de Posgrado por Ordenanza 33/12-C.S.

Que resulta necesario adecuar la estructura del Plan de Estudios de la *Maestría en Interpretación de Música Latinoamericana de los Siglos XX y XXI*, según los requerimientos de la normativa de posgrado vigente, y los estándares de acreditación establecidos por CONEAU, en cuanto al tipo, modalidad y carácter de la carrera. En particular en lo referido a la adecuación de los contenidos y perfil del egresado que se busca formar, considerando las características del actual escenario Latinoamericano.

Que para llevar a cabo esta nueva propuesta se han seguido los criterios y términos establecidos por la normativa de Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que la propuesta ha sido elaborada en forma conjunta entre la Secretaría de Investigación y Posgrado y el Comité Académico de la carrera, siguiendo las recomendaciones y las pautas establecidas por el área de acreditación de posgrado de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en sesión plenaria del 23 de noviembre de 2021 y reconsiderado el día 22 de marzo de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Nuevo *Reglamento de la Maestría en Interpretación de Música Latinoamericana de los Siglos XX y XXI* de la Facultad de Artes y Diseño, según las pautas que constan en el **Anexo Único** de la presente.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, la derogación progresiva de la Ordenanza N° 36/02-CS y su modificatoria Ord. 12/13-CS y la ratificación de la presente Ordenanza.


ARTICULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el Libro Ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 5


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ANEXO ÚNICO**REGLAMENTO MAESTRÍA EN INTERPRETACIÓN DE MÚSICA LATINOAMERICANA DE
LOS SIGLOS XX y XXI**

Elaborado según los parámetros de la Ord. 33/12 R y la Ord. 49/03 C.S. de la Universidad Nacional de Cuyo.

CAPÍTULO I: DE LA CARRERA

- 1.1. **Unidad Académica:** Facultad de Artes y Diseño
- 1.2. **Tipo de carrera:** Maestría profesional.
- 1.3. **Título a otorgar:** Magister en Interpretación de Música Latinoamericana de los Siglos XX y XXI
- 1.4. **Estructura del Plan de Estudios:** Semiestructurado

La carrera se organiza a partir de TRES (3) EJES de formación:

Área de formación general; Área de formación metodológica; Área de formación profesional

CAPITULO II: DE LOS ESTUDIANTES

2.1 **Requisitos de admisión:** Para ser admitidos/as en la carrera, los/as aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) poseer título de grado universitario, expedido por Universidades Nacionales o extranjeras, en disciplinas afines al abordaje disciplinar de la carrera;
- b) obtener la aprobación del Comité Académico Asesor;
- c) acreditar dominio del idioma español;
- e) cumplir con los requisitos formales que requiere la normativa de posgrado de la UNCUYO.

En el caso de postulantes que posean título superior no universitario de cuatro años como mínimo de duración, su aceptación dependerá de la evaluación de los antecedentes que realice el Comité Académico Asesor.

2.2. **Inscripción:** la inscripción a la carrera se realiza a través del formulario establecido para tal fin por la Universidad Nacional de Cuyo. Además del formulario electrónico, se deben cumplir con los requerimientos formales establecidos por la normativa vigente de la UNCUYO y presentar la siguiente documentación:

- Formulario debidamente firmado por el postulante.
- Certificado analítico y copia certificada del título de grado, título/s de posgrado (si corresponde).
- Copia del documento de identidad o pasaporte.
- Currículum vitae extendido y actualizado que permita valorar su trayectoria profesional.
- Nota declarando el interés por el ingreso a la carrera en no más de (dos) 2 carillas.
- Presentación de un CV con la información suficiente para valorar sus antecedentes de formación de grado y/o posgrado y/o desempeño profesional.
- Envío de un video con obras del repertorio universal y latinoamericano, entre QUINCE (15) y TREINTA (30) min. de duración a través de un link a YouTube, Drive, We Transfer o similar. La filmación no debe tener antigüedad mayor a UN (1) año.

Ord. N° 5


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO
DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

- Pago del canon de preinscripción establecido
- Las solicitudes de los/las aspirantes recibidas en los plazos que oportunamente se establezcan, serán giradas a la Comité Académico Asesor para que se expida en un plazo no mayor a CUARENTA Y CINCO (45) días acerca de la aceptación, determinación de otros prerrequisitos o rechazo de las mismas.

Los títulos académicos obtenidos en el extranjero deben estar certificados por:

- a) la Universidad de origen;
- b) el Ministerio de Educación (o su equivalente) del país de origen;
- c) la Embajada Argentina sita en el país de origen (Consulado del país donde obtuvo el título);
- d) si el país no se encuentra inscripto en el convenio de La Haya, el trámite concluye en el Ministerio de Educación de la República Argentina. La documentación redactada en idioma extranjero debe ser traducida por traductor público con registro.

2.3. **Proceso de admisión:** Para recomendar la admisión, el Comité Académico Asesor realizará una evaluación del perfil y antecedentes de las/os postulantes, con el fin de determinar la viabilidad y pertinencia disciplinaria. Cuando se considere necesario se podrá solicitar una entrevista con las/los postulantes, para esclarecer cualquier aspecto vinculado a su postulación.

La solicitud de admisión podrá ser rechazada por defectos formales, documentación incompleta, o por haber sido evaluada su postulación como no pertinente. En este caso, el/la postulante deberá retirar su solicitud, pudiendo volver a presentar una nueva solicitud de admisión por única vez, la que seguirá el mismo proceso de admisión antes descripto.

Requisitos específicos de la Carrera

2.3.1. Una vez aceptadas las preinscripciones, los/las aspirantes deberán rendir y aprobar un examen de aptitudes musicales.

- a) El examen para los/las aspirantes, con título universitario incluirá dos aspectos: 1) Audición de 30 minutos de duración en la que se demuestre un amplio dominio de las competencias de la interpretación instrumental o vocal, según corresponda. El repertorio deberá tener un nivel equiparable a un examen final de las licenciaturas de grado vigentes en la Facultad de Artes y Diseño UN Cuyo. Será de libre elección y deberá incluir al menos una obra completa latinoamericana. Deberán adjuntarse las partituras en soporte papel y digital (PDF). 2) Lectura a primera vista.

La calificación consistirá en APROBADO/DESAPROBADO. Se aplicarán los siguientes criterios: Coordinación motriz y destreza en el manejo del instrumento; Capacidad interpretativa, Creatividad y originalidad; Dificultad de las obras.

- b) El examen para los/las aspirantes con título de estudios superiores no universitarios de al menos 4 años de duración, será definido a criterio de la Dirección de Carrera y el Comité Académico Asesor, según cada caso particular: -Audición de CUARENTA Y CINCO (45) minutos de duración con obras seleccionadas del repertorio de las asignaturas seleccionadas de la Licenciatura correspondiente al plan de estudio vigente en la FAD-UNCUYO, en esta etapa de evaluación.

-Evaluación escrita de "Historia de la Música" con contenidos seleccionados de la Licenciatura correspondiente al plan de estudio en vigencia de la FAD-UN Cuyo.

-Evaluación escrita de "Análisis Musical", con contenidos seleccionados de la Licenciatura correspondiente al plan de estudio en vigencia de la FAD-UN Cuyo.

-Presentación de una monografía de DIEZ (10) páginas sobre un tema asignado por el Comité Académico Asesor.


Ord. Nº 5



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

***Aclaraciones:**

- Los gastos ocasionados para cada instancia de las evaluaciones correrán por cuenta del/la postulante.
- La obtención del título Magíster en Interpretación de Música Latinoamericana de los Siglos XX y XXI no habilita, ni presupone el título de grado en caso de que el egresado de esta carrera no lo posea.

2.4. **Requisitos de permanencia, promoción y graduación:** Para mantener su condición de regular se deberá:

- Cumplir con la reinscripción anual según el formulario, el plazo y los requisitos establecidos para tal fin, por la Universidad Nacional de Cuyo. La reinscripción anual se realiza a través del sistema SIU GUARANI para estudiantes de posgrado.
- Cumplir con las obligaciones académicas de la carrera, previstas en el Plan de estudios.
- Presentar y aprobar los informes de avance anuales, según los requisitos formales y académicos establecidos por la normativa vigente de la UNCUIYO.
- Cumplir con los plazos y los requisitos académicos y formales para la presentación del Trabajo Final Integrador, según lo establecido por el área de posgrado de la FAD
- Cumplir con los plazos y los requisitos académicos y formales para la defensa y aprobación del Trabajo Final Integrador.

Los casos particulares a considerarse como excepciones deben ser analizados y decididos por el Comité Académico Asesor y el área de gestión de posgrado de la Facultad.

Requisitos específicos de la Carrera

2.4.1. Aprobación de las actividades curriculares: seminarios teóricos, seminarios teórico-prácticos y seminarios-taller

Para aprobar cada una de las VEINTE (20) actividades curriculares los/las maestrandos/as deberán:

Seminarios-taller: 1. Asistir al 80 % de las horas presenciales. 2. Rendir y aprobar el Concierto-Evaluación 3. Presentar y aprobar la monografía o trabajo final correspondiente. Seminarios teóricos, Seminarios teórico-prácticos y Cursos teórico-prácticos: 1. Asistir al 80 % de las horas presenciales. 2. Presentar y aprobar la monografía o trabajo final correspondiente.

Si por razones particulares debidamente fundamentadas y certificadas mediante una nota elevada a la Dirección de la carrera, un/a maestrando/a no se presentara a un Concierto-Evaluación en las fechas y plazos establecidos, podrá solicitar ser nuevamente evaluado en oportunidad de los próximos Seminarios-Taller presenciales, en fecha a convenir con la Dirección de la Maestría, sin exceder los seis meses.

2.5. **Régimen, instrumentos y porcentaje máximo de equivalencias admitido:**

La Universidad Nacional de Cuyo promueve un sistema flexible de equivalencias para convalidar las actividades curriculares de posgrado que se dictan en el marco de las carreras y cursos de posgrado ofrecidos por la Facultad y las diferentes Unidades Académicas. Para el otorgamiento de equivalencias se deberá contemplar: la calidad académica, carga horaria, docente responsable, contenidos mínimos y bibliografía de cada curso, según el formulario establecido a tal fin por la normativa vigente de la Universidad Nacional de Cuyo.


En el caso de actividades académicas que se dictan como parte de la oferta de carreras de posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo, la equivalencia será automática.

Se podrán acreditar actividades curriculares realizadas con anterioridad a la admisión en la carrera, hasta un 40% del total de horas totales del plan de estudios. El Comité Académico podrá considerar excepciones al presente artículo, por resolución fundada.

Ord. N° 5


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOLIA
SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

Las actividades curriculares o seminarios que puedan ser considerados acreditables, que se hayan desarrollado en la Universidad Nacional de Cuyo, o en otros Centros Académicos y Científicos de reconocido prestigio, deben cumplir con la normativa específica de la Universidad Nacional de Cuyo y contar con la aprobación del Comité Académico de la carrera. Para ello el/la postulante debe aportar las probanzas que permitan juzgar los contenidos y la calidad de dichas actividades.

2.6. **Políticas y procesos de seguimiento de estudiantes y graduados/as de posgrado:** El seguimiento de los/as estudiantes de posgrado se realiza a través de diferentes instancias:

- a) a través del Comité Académico Asesor, encargado de supervisar que las/os estudiantes cumplan con los requisitos formales y académicos que implica el proceso de formación, aprueba los informes de avance y los avances particulares requeridos.
- b) a través del Cuerpo Docente de las carreras, que aseguran el cumplimiento de las actividades curriculares a su cargo.
- c) a través del Cuerpo de Directores/as de Tesis o de Trabajo Finales Integradores, quienes acompañan a las/os tesis en su proceso formativo y guían los trabajos de investigación y las actividades que deben desarrollar en el proceso de producción de sus trabajos finales integradores, desde la etapa de formulación de proyecto hasta su defensa y aprobación.

En todos los casos se debe informar al área de gestión de posgrado de la Facultad, sobre cualquier anomalía detectada, a fin de que se propongan las medidas de corrección que se consideren necesarias.

La carrera, contempla un programa de seguimiento de graduados/as que se desarrolla a través de: la sistematización y divulgación de los trabajos de investigación y de la producción científica desarrollada por las/os maestrands/as, la incorporación de sus graduados/as como parte del cuerpo académico de la carrera, ya sea a través del dictado de actividades curriculares o la dirección de nuevas tesis o trabajos finales y su participación activa en los seminarios de investigación que se dicten en el marco de las carreras u organizados por el área de gestión de investigación y posgrado de la Facultad.

CAPÍTULO III: DEL CUERPO ACADÉMICO

3.1. **Gestión académica y administrativa de la carrera:**

La carrera depende estructuralmente del área de gestión de Posgrado de la FAD. La estructura organizativa se compone de un/a **Director/a**, un **Comité Académico Asesor** y un **Cuerpo Académico** compuesto por el Cuerpo Docente a cargo del dictado de las actividades curriculares y el Cuerpo de Directores de Trabajos Finales Integradores a cargo de la dirección de los mismos.

Para formar parte del **Cuerpo Académico** de la carrera se requiere poseer título igual o superior al que otorga la carrera, excepcionalmente mérito equivalente reconocido sobre la base de los criterios establecidos en la normativa vigente de la Universidad Nacional de Cuyo.

Ord. Nº 5


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

3.2. Mecanismos de designación, requisitos y funciones del Director/a, la Codirección Académica, el Comité Académico y el Cuerpo Académico de las carreras:

El/la Director/a es designado/a por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad, a través de un proceso de selección, en el que se tienen en cuenta los antecedentes académicos y de gestión para llevar a cabo la dirección de la carrera. Para su selección se tienen en cuenta la trayectoria académica y los antecedentes relevantes en producción científica, docencia, vinculación con el medio, gestión y formación de recursos humanos en temáticas relacionadas al campo disciplinar la carrera.

El/la Director/a es responsable de la conducción de la carrera y de promover su nivel de excelencia en todo el proceso académico que implica, su planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y actualización.

El Comité Académico Asesor está integrado por un número impar de miembros designados por el Consejo Directivo de la Facultad, en función de sus antecedentes académico-científicos y la representatividad de las áreas del conocimiento que abarca la carrera. Podrá incluir especialistas de la Universidad Nacional de Cuyo u otros institutos de investigación y docencia superior.

Para integrar el Comité Académico Asesor se requiere: Poseer título igual o superior al que otorga la carrera, contar con antecedentes relevantes en docencia, investigación y extensión relacionados con la temática de la carrera, acreditar formación de recursos humanos a nivel de posgrado, dirección de proyectos de investigación, extensión o vinculación, dictado de cursos y seminarios de posgrado. Contar, preferentemente, con antecedentes en gestión de posgrado y participación en programas y proyectos de investigación y vinculación.

En ambos casos, para continuar en funciones como Director/a y como integrantes del Comité Académico Asesor, cada dos años, quienes integren dicho cuerpo, deberán cumplir con una instancia de evaluación, consistente en la presentación de un informe de gestión que será evaluado según los requisitos establecidos por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño, acorde con los requerimientos de la normativa de posgrado de la UNCUYO Ord.33/12 R y Ord 38/12 CS.

Pasadas dos cohortes, las/os integrantes del Comité Académico Asesor y quien desempeñe funciones de Director/a de la carrera, podrán ser ratificados/as en sus funciones, o no, teniendo en cuenta los mecanismos de evaluación de desempeño de sus funciones de gestión y/o docencia, determinadas por la Facultad.

La designación de un/a nuevo/a Director/a deberá realizarse por concurso de antecedentes y presentación de una propuesta académica para el cumplimiento de las funciones de Dirección de la Carrera, según los términos y condiciones establecidos para tal fin por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño.

En todos los casos se requerirá de la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad.
Son funciones del Comité Académico Asesor:

Ord. N° 5


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

a) **Relativas a la estructura curricular:**

- Brindar asistencia técnica en el diseño, desarrollo y seguimiento de la carrera de modo de contribuir a la optimización de los recursos vinculados con los objetivos propuestos en el plan de estudios.
- Realizar la autoevaluación de la carrera, a fin de destacar los logros y detectar áreas deficitarias o críticas, proponiendo planes de mejora.
- Determinar el otorgamiento de mérito equivalente del Cuerpo Docente
- Promover la conformación de redes y acuerdos específicos con otras Instituciones para el desarrollo de programas de movilidad de docentes, investigadores y alumnos, la conformación de equipos y trabajos de investigación conjuntos, la realización de estudios comparados, el desarrollo de publicaciones conjuntas, el intercambio de jurados y directores de tesis.

b) **Relativas al seguimiento de los estudiantes:**

- Elevar al área de gestión de posgrado de la Facultad, la propuesta de los/as postulantes admitidos/as, para su posterior elevación al Consejo Directivo.
- Aceptar, rechazar o solicitar modificaciones del plan del Trabajo Final Integrador (TFI) presentado por los/as estudiantes con el asesoramiento y conformidad de sus Directores/as de TFI.
- Proponer al área de gestión de posgrado de la Facultad la aceptación o no del/a Director/a de TFI propuesto/a (y del codirector/a si correspondiera).
- Aprobar las actividades de posgrado desarrolladas por los/as estudiantes y otorgar equivalencias.
- Evaluar el progreso de los/as estudiantes en la realización de sus trabajos finales integradores y, si fuera negativo, proponer las medidas a adoptar.
- Asesorar al área de gestión de posgrado de la Facultad sobre la designación del Jurado encargado de evaluar el TFI y la defensa del mismo.
- Resolver en forma conjunta con el área de posgrado de la Facultad, sobre todas las cuestiones concernientes al desarrollo del Plan de Estudio de la carrera en general o no previstas en la normativa específica.

El **Cuerpo Docente** es designado por el Consejo Directivo de la Facultad previo aval de la Secretaría de Investigación y Posgrado, considerando su titulación a nivel de posgrado, sus antecedentes en investigación y docencia y sus capacidades para la formación de recursos humanos. El mismo está constituido por profesores e investigadores de la Facultad de Artes y Diseño, de la Universidad Nacional de Cuyo y de otras instituciones de reconocido prestigio. Su designación y el tipo de relación contractual de los docentes con la carrera, sigue las pautas establecidas en la normativa vigente de la Facultad y de la UNCuyo.


3.2.1. **Designación, requisitos y funciones del Director/a y Codirector/a del Trabajo Final Integrador:** Los/as Directores/as y Codirectores/as del TFI son designados por el Consejo Directivo, previa evaluación de sus antecedentes y pertinencia por parte del Comité Académico Asesor y el área de gestión de posgrado de la Facultad, considerando que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Poseer título igual o superior al que otorga la carrera.
- b) Poseer antecedentes de investigación en el tema del TFI propuesto.
- c) Poseer antecedentes en la dirección de tesis de posgrado o en la formación de recursos humanos.

Ord. N° 5


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARA DE INVESTIGACION Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

Son funciones de los/as Directores/as y Codirectores/as del TFI:

- a) Asesorar a los/as estudiantes en la elección del tema del TFI; la elaboración del proyecto del TFI y la selección de las actividades complementarias para su formación.
- b) Orientar a los/as estudiantes en todo lo referente al desarrollo del trabajo de investigación que implica la elaboración del TFI.
- c) Informar al Comité Académico Asesor de la carrera acerca de las actividades de los/as estudiantes que dirigen toda vez que se lo requiera.
- d) Acompañar a los/as estudiantes en la elaboración del informe de avance anual de las actividades realizadas.
- e) Otorgar la aprobación final, y justificar la contribución de la producción científica desarrollada, habilitando a los/as maestrandos/as a presentar su TFI.

El/la directora/a y Codirector/a del TFI pueden renunciar a sus funciones, a través de una nota dirigida al Comité Académico Asesor, que analizará el pedido de renuncia. Una vez aceptada la renuncia, el/la estudiante deberá proponer un nuevo Director/a o Codirector/a. El Comité Académico Asesor evaluará sus antecedentes, y notificará su aceptación o no. Durante el desarrollo de su trabajo los/as estudiantes pueden solicitar el cambio de Director/a de TFI. Esta propuesta debe ser analizada y resuelta por el Comité Académico Asesor.

3.3. Constitución del Jurado de Tesis, mecanismo de selección, requisitos y funciones: El Jurado encargado de evaluar los Trabajo Finales Integradores de la Maestría debe estar constituido por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) miembros suplentes que deberán ser investigadores de reconocido prestigio en la especialidad sobre la que versa el trabajo. Podrán pertenecer a la Universidad Nacional de Cuyo, otras Universidades Argentinas o extranjeras. Deben poseer título superior o igual al que otorga la carrera, **debiendo uno de ellos ser externo a la Universidad Nacional de Cuyo y otro externo al programa de Maestría.** El Jurado es designado por el Consejo Directivo, a propuesta del Comité Académico Asesor y el área de gestión de Posgrado de la Facultad, previa evaluación de sus antecedentes y pertinencia.

En caso de ser necesario el reemplazo de un miembro titular se incorporará el suplente designado, sin mediar nueva resolución. En caso de que algún miembro del Jurado renunciara a su designación deberá presentar una nota fundamentada. Para su reemplazo se seguirá con el procedimiento indicado precedentemente.

CAPÍTULO IV: DE LA EVALUACIÓN FINAL

- 4.1. Indicar tipo de evaluación final: Trabajo Final Integrador
- 4.2. Del proyecto de Trabajo Final Integrador

Requisitos específicos de la Carrera

Una vez que los/as maestrandos/as hayan cumplido con las obligaciones académicas del plan de estudios, y simultáneamente al dictado del último seminario de la carrera, deberán presentar un proyecto de su Trabajo Final Integrador acompañado del formulario a cumplimentar por el/la directora/a y codirector/a propuesto/a y el aval de esto/as. También se deberá incluir el programa definitivo del Concierto a ejecutar y las partituras de las obras.


Ord. N° 5



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. OFELIA BEATRIZ AGOLIA
SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Dicho proyecto debe seguir el formato determinado a tal fin por la normativa vigente de la UNCUYO. En el cual se especifiquen:

- a) Datos personales
- c) Título tentativo del proyecto
- d) Área en la que se encuadra el proyecto
- e) Descripción del problema a investigar o a resolver y fundamentación de su relevancia
- f) Hipótesis de trabajo o supuestos de partida
- g) Objetivos generales y específicos
- h) Estrategia metodológica propuesta
- i) Factibilidad para su desarrollo
- i) Bibliografía
- j) Actividades y cronograma

La evaluación del proyecto del Trabajo Final Integrador corresponde al Comité Académico Asesor de la carrera, quien analiza las propuestas presentadas, luego de lo cual emite un acta en la cual el proyecto resulta: aprobado, aprobado con observaciones menores, aprobado con modificaciones o desaprobado.

El Comité Académico Asesor establece el tiempo para que se realicen las modificaciones sugeridas. En caso de resultar desaprobado el proyecto puede ser reformulado y volver a presentarse en los plazos establecidos a tal fin por el área de gestión de posgrado de la Facultad.

Una vez aprobados los proyectos por parte del Comité Académico Asesor se elabora un acta que es presentada al área de gestión de posgrado de la Facultad, quien eleva la propuesta de resolución respectiva al Consejo Directivo para su aprobación.

4.2. **Modificaciones en el Trabajo Final Integrador:** En el proceso de elaboración del trabajo final de maestría, las/los tesisistas pueden cambiar el tema con razón fundada. Para formalizar este trámite debe presentar una nota indicando la modificación con su fundamentación, el aval de su Director/a y un nuevo proyecto. El Comité Académico Asesor evalúa el cambio de tema y el nuevo proyecto presentado y notifica su aprobación o no. Asimismo, se pueden realizar ajustes en el título cuando se trate de una modificación que no afecte la organización interna del trabajo, ni signifique un cambio de tema. Para realizar este trámite se debe seguir el formato y los periodos establecidos para tal fin por el área de gestión de posgrado de la Facultad, según la normativa vigente de la UNCUYO.

4.3. **Características del Trabajo Final Integrador:**

Requisitos específicos de la Carrera


El trabajo final integrador de la Maestría en Interpretación de Música Académica Latinoamericana de los Siglos XX y XXI incluirá dos aspectos:

- a) UN (1) Concierto de obras musicales referidas al tema seleccionado, de entre CINCUENTA (50) y SESENTA (60) minutos de duración que signifique un aporte valioso y demuestre no solo destreza en el manejo técnico-expresivo del instrumento o la voz sino vinculación conceptual - metodológica con la memoria escrita, relacionados ambos componentes al estado actual de conocimientos en el campo y tema elegidos.
- b) UN (1) Ensayo escrito de carácter individual, de investigación original e inédita en el campo de la Interpretación de la Música Latinoamericana de los Siglos XX y XXI.

Ord. N° 5


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOCLIA
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

4.3.1. **Plazos:** El Trabajo final integrador de Maestría deberá ser presentado ante el Jurado Ad-hoc propuesto por el Comité Académico Asesor de la Carrera y aprobado por el Consejo Directivo de la FAD, dentro del término de DOS (2) años a contar desde la fecha de aprobación de la última actividad curricular. Este plazo será improrrogable

La memoria escrita del Trabajo Final Integrador consiste en un proyecto, un estudio de caso, una obra, o un trabajo similar que dé cuenta de una aplicación innovadora o producción personal, sostenida en marcos teóricos, y/o el desarrollo analítico de casos, que sistematice el avance realizado a lo largo del trabajo, desarrollado sobre un aspecto del área de incumbencia de la carrera, que contenga un aporte significativo dentro del campo elegido. El trabajo deberá:

- a) Poseer la información teórica y empírica correspondiente.
- b) Demostrar un uso adecuado de datos y fuentes de información relevantes en el desarrollo del tema elegido.
- c) Cumplir con los requisitos formales establecidos por la normativa vigente de la UNCUYO.
- d) Cumplir con los requisitos específicos de la carrera

La valoración de los requisitos antedichos compete a los miembros del Jurado de Tesis.

4.4. **Presentación formal del Trabajo final Integrador:** Las/os interesados deben solicitar la defensa, siguiendo el formulario y requisitos establecidos por la normativa vigente de la UNCUYO, por Mesa de entradas de la Facultad Artes y Diseño, junto con una nota del/la Directora/a del TFI, en la que fundamente las razones por las que considera que el Trabajo final de Maestría, está en condiciones de ser presentado y defendido.

Dicho trabajo, constituye el último requisito para alcanzar el grado de Magister, su presentación y estructura formal debe seguir los parámetros y plazos establecidos por la normativa vigente de la Universidad Nacional de Cuyo.

Requisitos específicos de la Carrera

El/la maestrando/a deberá presentar por Mesa de Entradas la cantidad de ejemplares en formato papel, requeridos por la normativa de posgrado vigente, conjuntamente con la cantidad de ejemplares requeridos por la normativa de posgrado vigente, en formato digital de la Memoria escrita, y por separado, un resumen del TFI no superior a las DOSCIENTAS (200) palabras.

Se adjuntarán, además, por separado, TRES (3) ejemplares del Programa de concierto (en papel), en los que constará la duración exacta de las obras y si constituyen un estreno o fueron escritas especialmente para la instancia del Concierto, o cualquier dato que contribuya a aclarar el contenido del mismo, con las partituras correspondientes al mismo, TRES (3) copias en formato impreso y digital de las partituras del Concierto y la filmación (a través de YouTube, Drive, WeTransfer y otras) de algunas obras del programa del Concierto con una duración de entre TREINTA (30) y CUARENTA (40) MINUTOS, especificando autor y título de las obras, duración y fecha de grabación de las mismas. Una vez que la parte escrita (Ensayo) ha sido públicamente defendida. Dos ejemplares digitalizados del Ensayo quedarán a disposición de la Secretaría de Posgrado, en caso de que esta lo requiera para efectuar trámites de acreditación. La defensa del concierto final deberá ser grabada en vivo, en audio y/o video, realizado por el/la maestrando/a, quien deberá entregar TRES (3) copias a la Secretaría de Investigación y Posgrado. El/la maestrando/a deberá hacerse cargo de los costos que ésta demande.


Ord. N° 5



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. OFELIA BEATRIZ ACOGLIA
SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Prórroga de la presentación. Si el/la maestrando/a no pudiera presentar en término su Trabajo final integrador para acceder al título, tendrá la posibilidad de solicitar una prórroga por un período de SEIS (6) meses como máximo. Para acceder a esta posibilidad, el/la maestrando/a deberá presentar una nota exponiendo los motivos por los cuales no ha cumplido con los plazos y un informe de avance de su Trabajo final integrador que dé cuenta del trabajo realizado hasta el momento. Esta presentación deberá estar avalada por el/la Director/a del Trabajo final integrador (y el/la Codirector/a, en caso de que estuviera nombrado/a). Este trámite deberá formalizarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de presentación.

4.5. **Proceso de defensa:** Una vez iniciado el proceso de evaluación del Trabajo Final Integrador, el área de gestión de Posgrado remitirá los ejemplares de la Memoria y el video solicitado a cada integrante del Jurado para su lectura y ponderación, a fin de que se expidan sobre su aprobación o no. Cada integrante del Jurado debe emitir un dictamen fundamentado, individual y por escrito sobre el trabajo que se somete a su consideración. Luego de lo cual se debe consignar si el TFI se encuentra:

- a) Aprobado sin modificaciones
- b) Aprobado con modificaciones menores (podrán salvarse en la defensa oral)
- c) Sujeto a modificaciones (deberán salvarse y ser aprobadas por el jurado antes de la defensa oral)
- d) No aprobado

El jurado deberá expedirse dentro de un plazo máximo de SESENTA (60) días, a partir de efectivizado el envío del ejemplar de la memoria escrita y el video requerido. Previo a notificar al o a la maestrando/a sobre los resultados de la evaluación, se dará vista a los/as integrantes del Jurado de los dictámenes emitidos, para su conocimiento.

El/la maestrando/as será notificado/a sobre el resultado de los dictámenes emitidos por el Jurado, luego de lo cual, sólo para trabajos sujetos a modificaciones, tendrán un plazo máximo de SEIS (06) MESES para responder a las observaciones realizadas, cumplido este requisito, el trabajo se envía nuevamente al Jurado para que evalúe el cumplimiento de lo solicitado.

Una vez que el Jurado haya aprobado por mayoría el TFI, el área de gestión de posgrado de la Facultad, fija la fecha para la defensa oral en un plazo no mayor a SESENTA (60) días desde que el o la maestrando/a se haya notificado de la evaluación de su trabajo. En caso de que el TFI resultara no aprobado por la mayoría del Jurado, se debe reelaborar y presentar nuevamente, transcurrido un lapso no mayor de un año. El trabajo reelaborado debe volver a ser examinado por el mismo Jurado, quien emite un nuevo dictamen.

Programa del Concierto:

a) La duración del concierto será de entre CINCUENTA (50) y SESENTA (60) minutos netos de música. b) El programa estará integrado por obras que se correspondan con el tema del trabajo escrito. c) El programa podrá contener un máximo de DOS (2) obras de cámara. En tal caso el maestrando deberá proveer el conjunto de músicos que lo acompañarán en la ejecución. d) Cuando el maestrando presente una o más obras de su autoría o escrita/s específicamente por un/a compositor/a para el Concierto, la Comité Académico Asesor de la Carrera someterá la propuesta a evaluación externa con especialistas en el tema.

Aclaración: la carrera no se hará cargo a proveer al/la maestrando/a de instrumentos o equipamiento que no estén en existencia en la FAD.

Ord. N° 5


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOSILIA
SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

4.5.1. **De la defensa oral y pública:** Los Trabajos Finales Integradores deben ser defendidas de modo oral y público, en idioma español, ante el mismo Jurado que intervino en la evaluación del trabajo escrito. En caso de imposibilidad física o de fuerza mayor, para la defensa presencial, se podrá recurrir a las posibilidades que brindan las tecnologías digitales, tales como videoconferencias o utilización de plataformas virtuales.

Quien presida el Jurado es electo/a por los miembros del tribunal previo a la defensa.

Concierto y Defensa oral y pública del trabajo escrito. La defensa del trabajo escrito se iniciará con la ejecución del Concierto, el cual deberá ser aprobado por el Jurado como requisito indispensable para la defensa oral del Ensayo.

En situaciones de pandemia, similares o de fuerza mayor, se contemplará una defensa virtual tomando medidas especiales que garanticen la presentación del material acorde a las exigencias y la realización de la defensa en aras de no dificultar el egreso de los/las maestrandos/as. El/la maestrando/a tiene que filmar y enviar el link del video de su concierto grabado a una sola cámara, sin cortes entre las obras (al menos que haya cambio de orgánico), con buena calidad de sonido y sin editar. Es imprescindible la previa aprobación del trabajo escrito para el envío. El video deberá ser de acceso público, en la plataforma YouTube y el link recibido 10 días hábiles antes de la fecha de la defensa.

Luego se desarrolla la exposición libre del/a maestrando/a, en la misma sostendrá sus resultados y explicará los aspectos sustanciales de su TFI, teniendo en cuenta las revisiones solicitadas antes de la defensa oral, si las hubiera. La duración de la exposición no puede ser superior a cuarenta y cinco minutos, luego de lo cual el Jurado propone las cuestiones que considere oportunas y formula las preguntas que considere necesarias para evaluar la capacidad del/a maestrando/a para resolver con autonomía los problemas planteados.

Tanto el Concierto como la defensa oral tendrán carácter público y se realizarán ante el mismo Jurado designado para su evaluación.

4.6. **De la calificación:** Concluida la defensa oral, y cumplidos los requisitos específicos de la carrera, el Jurado, en sesión secreta, procede a extender el acta correspondiente, que suscriben todos los miembros del Jurado, donde figuran los conceptos que respectivamente merezcan el trabajo escrito, el concierto y la defensa oral.

La calificación final, en tales casos, será el promedio de lo establecido en las diferentes actas.

Una vez terminada la sesión secreta, el Jurado procederá a la lectura del acta haciendo pública la calificación obtenida. El SESENTA POR CIENTO (60%) de la nota corresponderá al Concierto y el CUARENTA POR CIENTO (40 %), restante, al Trabajo escrito.


De lo que resulta una calificación que responde a la siguiente gradación: **"No Aprobado"**, **"Bueno"**, **"Muy Bueno"**, **"Distinguido"**, **"Sobresaliente"** y **"Sobresaliente con Mención de Honor"**. En caso de no existir acuerdo del Jurado, sus integrantes podrán plantear actas diferenciadas. Una vez terminada la sesión, el Jurado procede a la lectura del acta haciendo pública la calificación obtenida. En todos los casos el dictamen es inapelable.

Una vez que la tesis ha sido públicamente defendida, el área de gestión de Posgrado enviará un (1) ejemplar a la Biblioteca Central y uno (1) quedará en archivo de la carrera, según el formato requerido para tal fin.

Ord. N° 5


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOLIA
SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

Requisitos específicos de la carrera

4.6.1. **Conceptos y Normas sobre Disciplina y Ética del Trabajo Intelectual**

1. Se registrá por la normativa Nacional e Internacional vigente, relativa a la Protección de Propiedad Intelectual. Plagio académico. Se considera "plagio" la utilización y transcripción de textos ajenos haciéndoles pasar por propios sin indicación de la fuente o respectiva referencia bibliográfica o documental, tanto en trabajos prácticos, en monografías o en la Tesis. Todos los casos de plagio y las medidas respectivas a aplicar serán definidos por la Dirección junto con la Comité Académico Asesor de la Carrera según cada caso particular y se aplicarán las siguientes sanciones: En monografías: a) Evaluación con nota "DESAPROBADO" del trabajo en el que se cometió el plagio, sin oportunidad de reformulación; notificación a la Comisión Académica Asesora de la Carrera y al Secretario/a de Investigación y Posgrado de la FAD y registro del incidente en el legajo de la persona que cometió el plagio. El/la estudiante tendrá que recursar el Seminario correspondiente en la próxima cohorte haciéndose cargo del arancel vigente. b) En caso de reincidencia, se podrá solicitar la baja de la carrera, mediante nota fundada dirigida al área de gestión de posgrado de la Facultad. La decisión final recae en el Consejo Directivo de la Facultad, que es el órgano que aprueba las admisiones y bajas de los/as estudiantes de las carreras de posgrado.

En el Trabajo Final Integrador: solicitud de baja de la carrera, mediante nota fundada dirigida al área de gestión de posgrado de la Facultad. La decisión final recae en el Consejo Directivo de la Facultad, que es el órgano que aprueba las admisiones y bajas de los/as estudiantes de las carreras de posgrado.

CAPÍTULO V: DE LOS TÍTULOS

5.1. **Requisitos para la obtención del título**: Concluidos los estudios de Maestría, el Consejo Directivo de la Facultad emitirá una resolución donde otorgará el grado de **Magister en Interpretación de Música Latinoamericana de los Siglos XX y XXI**.

El diploma que acredita el grado de Magister es otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo. En el diploma debe constar el nombre de la carrera y la Unidad Académica interviniente.

5.2. **Requisitos formales para solicitar los títulos**: El trámite para solicitar el título es de carácter personal y debe realizarse bajos las condiciones y normas establecidas para tal fin por la Universidad Nacional de Cuyo.

CAPÍTULO VI: DE LAS BECAS

6.1. **Tipo de becas al que el alumno podrá optar**: Desde la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad se promoverá que los estudiantes de las carreras de posgrado participen de las operatorias de becas ofertadas por los organismos nacionales e internacionales de apoyo a la formación de posgrado, tales como becas de CONICET, becas de la Agencia de Promoción Científico Tecnológica, becas de la Secretaría de Investigación Internacionales y Posgrado de la UNCUYO, organismos artísticos o similares. Así como la participación en programas de intercambio de investigación y formación con otras instituciones a nivel nacional e internacional.

ORDENANZA N° 5


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

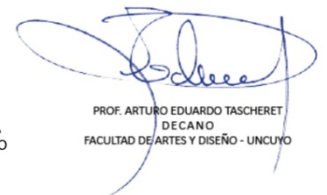
SEÑOR RECTOR:

Cumplo en elevar a usted las presentes actuaciones y por su intermedio al Consejo Superior la ordenanza n° **5/22-C.D.**, por la cual se aprueba el Nuevo *Reglamento de la **Maestría en Interpretación de Música Latinoamericana de los Siglos XX y XXI*** a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, solicitando al Consejo Superior la derogación progresiva de la Ord. n° 36/02-CS y su modificatoria Ord. 12/13-CS y la ratificación de la presente Ordenanza.

Sirva de atenta nota.

FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO, 5 de abril de 2022


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Ref: El expediente E-CUDAP-CUYN° 9751/22
caratulado: *"Secretaría de Investigación y Posgrado
s/Reglamento de la Maestría en Interpretación de
Música Latinoamericana de los Siglos XX y XXI - FAD.*